

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 20 de enero de 2004

relativa a la asignación de cuotas de importación de sustancias reguladas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004

[notificada con el número C(2004) 64]

(Los textos en lengua española, alemana, griega, inglesa, francesa, italiana, neerlandesa y portuguesa son los únicos auténticos)

(2004/176/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los límites cuantitativos en relación con la puesta en el mercado de sustancias reguladas en la Comunidad se fijan en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2037/2000 y en su anexo III.
- (2) La letra c) del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2037/2000 fija el nivel calculado total de bromuro de metilo que los productores e importadores pueden poner en el mercado o utilizar por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 y a continuación en cada período de 12 meses.
- (3) La letra d) del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2037/2000 fija el nivel calculado total de hidroclorofluorocarburos que los productores e importadores pueden poner en el mercado o utilizar por cuenta propia en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.
- (4) La Comisión ha publicado una notificación a los importadores a la Comunidad Europea de sustancias reguladas que agotan la capa de ozono ⁽²⁾ y en respuesta a ella ha recibido declaraciones de importaciones previstas para 2004.
- (5) La asignación de las cuotas de HCFC a los productores e importadores se ajusta a las disposiciones de la Decisión 2002/654/CE de la Comisión, de 12 de agosto de 2002, por la que se fija un mecanismo para asignar cuotas a

los productores e importadores de hidroclorofluorocarburos para los años 2003 a 2009 en virtud del Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.

- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del comité establecido en el apartado 2 del artículo 18 del Reglamento (CE) nº 2037/2000.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La cantidad de sustancias reguladas del grupo I (clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115) y del grupo II (otros clorofluorocarburos totalmente halogenados) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 4 860 000,000 kg ponderados según el potencial de agotamiento del ozono (PAO).
2. La cantidad de sustancias reguladas del grupo III (halones) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 54 350 000,000 kg ponderados según el PAO.
3. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IV (tetracloruro de carbono) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 9 621 150,000 kg ponderados según el PAO.
4. La cantidad de sustancias reguladas del grupo V (1,1,1-tricloroetano) sometidas al Reglamento (CE) nº 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 550 060,000 kg ponderados según el PAO.

⁽¹⁾ DO L 244 de 29.9.2000, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1804/2003 (DO L 265 de 16.10.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO C 162 de 11.7.2003, p. 10.

⁽³⁾ DO L 220 de 15.8.2002, p. 59.

5. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VI (bromuro de metilo) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 4 580 980,000 kg ponderados según el PAO.

6. La cantidad de sustancias reguladas del grupo VIII (hidroclorofluorocarburos) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 2 432 423,841 kg ponderados según el PAO.

7. La cantidad de sustancias reguladas del grupo IX (bromoclorometano) sometidas al Reglamento (CE) n° 2037/2000 que puede despacharse a libre práctica en la Comunidad en 2004 a partir de fuentes exteriores a la Comunidad será de 114 612,000 kg ponderados según el PAO.

Artículo 2

1. La asignación de cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo I de la presente Decisión.

2. La asignación de cuotas de importación de halones durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo II de la presente Decisión.

3. La asignación de cuotas de importación de tetracloruro de carbono durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo III de la presente Decisión.

4. La asignación de cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo IV de la presente Decisión.

5. La asignación de cuotas de importación de bromuro de metilo durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo V de la presente Decisión.

6. La asignación de cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VI de la presente Decisión.

7. La asignación de cuotas de importación de bromoclorometano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 corresponderá a los fines indicados y a las empresas que figuran en el anexo VII de la presente Decisión.

8. Las cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115, otros clorofluorocarburos totalmente halogenados, halones, tetracloruro de carbono, 1,1,1-tricloroetano, bromuro de metilo, hidrobromofluorocarburos, hidroclorofluorocarburos y bromoclorometano durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 se ajustarán a lo dispuesto en el anexo VIII de la presente Decisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán las empresas siguientes:

Agroquímicos de Levante SA
Polígono Industrial Castilla
Calle Vial n° 5 S/N
E-46380 CHESTE (Valencia)

Alcobre SA
C/Luís I, Nave 6-B
Polígono Industrial Vallecas
E-28031 Madrid

Arch Chemicals NV
Keetberglaan 1A
Haven 1061
B-2070 Zwijndrecht

Atofin SA
Cours Michelet — La Défense 10
F-92091 Paris La Défense

Betapur
C/Pau Clarís 196
E-08037 Barcelona

Calorie SA
503 Rue Hélène-Boucher
ZI Buc
BP 33
F-78534 Buc Cedex

Cleanaway Ltd
Airborne Close
Leigh-on-Sea
Essex SS9 4EL
United Kingdom

DuPont de Nemours (Nederland) BV
Baanhoekweg 22
3313 LA Dordrecht
Nederland

Fenner-Dunlop BV
Oliemolenstraat 2
9203 ZN Drachten
Nederland

Galex SA
BP 128
F-13321 Marseille Cedex 16

Guido Tazzetti & Co. SpA
Strada Settimo 266
I-10156 Torino

Honeywell Fluorine Products Europe BV
Kempenweg 90
Postbus 264
6000 AG Weert
Nederland

Ineos Fluor Ltd
PO Box 13, The Heath
Runcorn, Cheshire WA7 4QF
United Kingdom

Mebrom NV
Assenedestraat 4
B-9940 Rieme Ertvelde

Refrigerant Products Ltd
N9 Central Park Estate
Westinghouse Road
Trafford Park
Manchester M17 1PG
United Kingdom

Sigma Aldrich Chemie GmbH
Riedstraße 2
D-89555 Steinheim

Sigma Aldrich Empresa Ltd
The Old Brickyard
New Road
Gillingham SP8 4XT
United Kingdom

Solvay Fluor und Derivate GmbH
Hans-Böckler-Allee 20
D-30173 Hannover

Solquimia Iberia, SL
c/Duque de Alba 3, 1º
E-28012 Madrid

Synthesia Española SA
c/Conde de Borrell 62
E-08015 Barcelona

Universal Chemistry & Technology SpA
Viale A. Filippetti 20
I-20122 Milano

Albemarle Europe SPRL
Parc scientifique Einstein
Rue du Bosquet 9
B-1348 Louvain-la-Neuve

Alfa Agricultural Supplies SA
15, Tim. Filimonos str.
GR-11521 Atenas

Asahi Glass Europe BV
World Trade Center
Strawinskylaan 1525
1077 XX Amsterdam
Nederland

Avantec SA
Bld Henri-Cahn, BP 27
F-94363 Bry-sur-Marne Cedex

Biochem Iberica
Químicos Agrícolas e Industriais, LDA
Estrada M. 502 — Apartado 250
Atalaia
P-2870-901 Montijo

Caraïbes Froid SARL
BP 6033
Ste Thérèse, Route du Lamentin
F-97219 Fort-de-France, Martinique

Desautel SAS (F)
Parc d'Entreprises, BP 9
F-01121 Montluel (Cedex)

Eurobrom BV
Postbus 158
2280 AD Rijswijk
Nederland

Galco SA
Avenue Carton de Wiart 79
B-1090 Bruxelles

Great Lakes Chemical (Europe) Ltd
Halebank, Widnes
Cheshire WA8 8NS
United Kingdom

Harp International Ltd
Gellihirion Industrial Estate
Rhondda Cynon Taff
Pontypridd CF37 5SX
United Kingdom

HUNC — Halon Users National Consortium
PO Box 111
Petersfields Hants GU31 4PL
United Kingdom

Laboratorios Miret SA (LAMIRSA)
Géminis 4, Pol. Ind. Can Parellada
E-08228 Les Fonts de Terrassa (Barcelona)

Phosphoric Fertilizers Industry SA
Thessaloniki Plant
PO Box 10183
GR-54110 Thessaloniki

Rhodia Organique Fine Ltd
PO Box 46 - St Andrews Road
Avonmouth
Bristol BS11 9YF
United Kingdom

Sigma Aldrich Chimie SARL
80, rue de Luzais, L'Isle d'Abeau Chesnes
F-38297 St-Quentin-Fallavier

SJB Chemical Products BV
Wellerondom 11
3230 AG Brielle
Nederland

Solvay Solexis SpA
Viale Lombardia 20
I-20021 Bollate (MI)

Syngenta Crop Protection
Surrey Research Park
Guildford
Surrey GU2 7YH
United Kingdom

Synthomer Ltd
Templefields, Central Road
Harlow
Essex CM20 2BH
United Kingdom

Hecho en Bruselas, el 20 de enero de 2004.

Por la Comisión
Margot WALLSTRÖM
Miembro de la Comisión

ANEXO I

GRUPOS I Y II

Cuotas de importación de clorofluorocarburos 11, 12, 113, 114 y 115 y de otros clorofluorocarburos totalmente halogenados que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)
Honeywell Fluorine Products (NL)
Solvay Fluor und Derivate (DE)
Syngenta Crop Protection (UK)

ANEXO II

GRUPO III

Cuotas de importación de halógenos que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)
Desautel SAS (FR)
HUNC — Halon Users National Consortium (UK)

ANEXO III

GRUPO IV

Cuotas de importación de tetracloruro de carbono que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Cleanaway Ltd (UK)
Fenner-Dunlop BV (NL)
Honeywell Fluorine Products (NL)
Ineos Fluor Ltd (UK)
Phosphoric Fertilisers Industry (EL)
Synthomer (UK)

ANEXO IV

GRUPO V

Cuotas de importación de 1,1,1-tricloroetano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Arch Chemicals (BE)

Atofina (FR)

Cleanaway Ltd (UK)

ANEXO V

GRUPO VI

Cuotas de importación de bromuro de metilo que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para usos distintos de la cuarentena y de las operaciones previas a la expedición, para cuarentena y operaciones previas a la expedición, para su uso como materia prima y para su destrucción en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Agroquímicos de Levante (ES)

Albemarle Europe (BE)

Alfa Agricultural Supplies (EL)

Atofina (FR)

Biochem Iberica (PT)

Cleanaway Ltd (UK)

Eurobrom BV (NL)

Great Lakes Chemicals (UK)

Mebrom NV (BE)

Sigma Aldrich Chemie (DE)

ANEXO VI

GRUPO VIII

Cuotas de importación de hidroclorofluorocarburos que se asignan a productores y a importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 y con la Decisión 2002/654/CE para su uso como materia prima, agentes de transformación, para su regeneración, para su destrucción y otras aplicaciones autorizadas con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CE) nº 2037/2000 en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Productor

Atofina (FR)
DuPont de Nemours (NL)
Honeywell Fluorine Products (NL)
Ineos Fluor Ltd (UK)
Rhodia Organique (UK)
Solvay Fluor und Derivate (DE)
Solvay Solexis SpA (IT)

Importador

Alcobre (ES)
Asahi Glass (NL)
Avantec SA (FR)
Betapur (ES)
Calorie SA (FR)
Caraïbes Froid SARL (FR)
Galco SA (BE)
Galex SA (FR)
Guido Tazzetti (IT)
HARP International (UK)
Mebrom (BE)
Refrigerant Products (UK)
Sigma Aldrich Chimie (FR)
Sigma Aldrich Empresa (UK)
SJB Chemical Products (NL)
Solquimia Iberia, SL (ES)
Synthesia Española (ES)
Universal Chemistry & Technology (IT)

ANEXO VII

GRUPO IX

Cuotas de importación de bromoclorometano que se asignan a los importadores de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 2037/2000 para su uso como materia prima en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Empresa

Eurobrom BV (NL)

Laboratorios Miret SA (LAMIRSA) (ES)

Sigma Aldrich Chemie (DE)

ANEXO VIII

(El presente anexo no se publica porque contiene información comercial confidencial).
